



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2208384938**  
**FECHA: 10/08/2022**

**VISTOS:** lo dispuesto por el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/1968 del Ministerio de Salud, en sus artículos 1, 3, 9, 71, 72, 73 y 75 por el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, en el número 22 y 23 del artículo 1, por el D.S. N° 735/69 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano y sus modificaciones, D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** la Solicitud N° 2208384938 de fecha 07/07/2022 y demás antecedentes anexos presentados por EDUARDO ALBERTO GUERRA DÍAZ , Rut 13855407-4, domiciliado en COLINAS VERDES 1484 BARRIO CIPRESES, comuna de RANCAGUA, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la que solicita la **APROBACIÓN** del Proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS**, lo informado por los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y los siguientes antecedentes relativos a este proyecto:

Aprobación de proyecto corresponde a instalaciones sanitarias de agua potable y aguas servidas para oficina, sala de capacitaciones y camarines.

En merito de lo expuesto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE** el proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS** para **ACTIVIDAD ECONOMICA**, a construirse en CAMINO CUMULCO, PARCELA 5, N° S/N, comuna de MULCHEN, región BIOBÍO, propiedad de VIÑA CONO SUR S.A. , RUT: 86326300-K, Representante Legal ENRIQUE ORTUZAR VERGARA, Rut: 12455118-8.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el proyecto consiste en:

<b>2.1 Especificaciones generales del sistema</b>	
Actividad principal	ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
N° trabajadores	10
Dotación agua potable trabajadores	150 L/TRABAJADOR/D
Existen otros tipos de consumos, cuantos?	0
Caudal medio diario total agua potable	1500 L/D
Caudal medio diario total aguas servidas	1500

<b>2.2 Especificaciones del sistema de agua potable</b>	
Fuentes de captación	1
	TIPO DE FUENTE: POZO PROFUNDO PROFUNDIDAD: 21 m NIVEL ESTÁTICO: 21 m NIVEL DINÁMICO: 23 m CAUDAL DE ENTREGA: 360 L/MIN UBICACION BOMBA CAPTACION: SUMERGIDA POTENCIA BOMBA: 1,5 HP

Sistema de abatimiento	0
Estanques regulación	1
	TIPO: SUPERFICIAL VOLUMEN: 5,4 m <sup>3</sup> MATERIAL: POLIETILENO
Sistema desinfección	HIPOCLORITO DE SODIO 5%

<b>2.3 Especificaciones del sistema de aguas servidas</b>	
Sistema de tratamiento	FOSA SEPTICA PREFABRICADA
Volumen util	3,3 m <sup>3</sup>
Tipo de disposicion final	DRENES DE INFILTRACION
Superficie de infiltracion requerida	15 m <sup>2</sup>
Frecuencia eliminación de lodos	ANUAL
Lugar de eliminación de lodos	DESTINARIO DE RESIDUOS AUTORIZADOS

3. Como respaldo, para etapa de recepción debe contar con material gráfico de obras en construcción y terminadas.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el propietario de este Sistema Particular de Agua Potable y Aguas Servidas deberá:

a. **ASEGURAR** la provisión de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para abastecer satisfactoriamente al inmueble. Se entiende como agua de buena calidad aquella que cumple las condiciones bacteriológicas y físico-químicas establecidas en el D.S. N° 735 de 1969 y sus modificaciones. Se entiende por cantidad suficiente, la que satisfaga completamente las necesidades de los ocupantes de la vivienda con las dotaciones mínimas exigidas por la normativa.

b. **VELAR** por la calidad del agua potable mediante el siguiente plan de monitoreo:

**CONTROL DIARIO** de la existencia de **Cloro libre residual**, en puntos representativos de las redes de distribución de Agua Potable, tabulando el resultado en un sistema de registro de fácil verificación.

**CONTROL Físico-Químico** de las fuentes de abastecimiento, mediante **2 Análisis Físico** cada **2 meses**, y **1 análisis Químico** cada **1 año** realizados por un laboratorio autorizado.

**CONTROL Bacteriológico** de las redes de distribución mediante **2 Muestras** cada **2 meses**, realizadas por un Laboratorio Autorizado.

El procedimiento de muestreo y control deberá estar en conformidad con lo establecido en el D.S. 735/69 del MINSAL, "Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano".

c. **ASEGURAR** la continuidad del suministro de agua potable y de la recolección, tratamiento y evacuación de aguas servidas y su buen funcionamiento, contra interrupciones ocasionadas por fallas en sus instalaciones, velando por la mantención oportuna del sistema, sus unidades y equipos.

d. **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que el sistema de tratamiento de aguas servidas pueda producir, tanto en la línea de aguas como en el manejo y disposición de los lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios y olores.

e. **MANTENER** un registro de la limpieza y disposición final de lodos retirados desde la fosa séptica, indicando: fecha de retiro, empresa que realiza el retiro, y lugar de disposición final. Este registro deberá estar disponible en todo momento, en caso de ser requerido en las fiscalizaciones de la Autoridad Sanitaria.

f. **REALIZAR** limpieza frecuente de la cámara desgrasadora y retiro de lodos del sistema, con la frecuencia establecida en el diseño del proyecto. Los lodos deben ser dispuestos en lugar apto para su tratamiento.

5. **ESTABLÉCESE** que las instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble ya identificado, deben regirse por lo señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo su cumplimiento de exclusiva responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

6. **ESTABLÉCESE** que las obras del Sistema Particular de Agua Potable y Aguas Servidas serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Secretaría de Salud.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
SEGUN N°286/1410/2019/ DE FECHA 21.11.2019.



CRISTÓBAL RODRIGO VIDAL RIVERA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL BIOBÍO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

